



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huérmeces y la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas del Pueblo de Huérmeces 2025-2029

En Huérmeces, a 9 de enero de 2025.

Intervienen:

La Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas del Pueblo de Huérmeces y el Ayuntamiento de Huérmeces.

Con el carácter de su intervención y reconociéndose recíprocamente ambas partes capacidad legal para contraer obligaciones,

Exponen:

1.º – Que la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas del Pueblo de Huérmeces, constituida en el año 2019, consta en el Registro de Asociaciones de la D.T. de la Junta de Castilla y León de Burgos con el número 5.027 de la sección primera y tiene como fines estatutarios «la promoción y defensa de la caza y las especies cinegéticas, la de defensa del patrimonio y la utilización racional de los recursos naturales de Huérmeces, la promoción de actividades culturales y recreativas y el mantenimiento y la explotación de las instalaciones sociales y recreativas del pueblo de Huérmeces», y para el cumplimiento de dichos fines realizará «actividades socio-culturales, deportivas, que fomenten la responsabilidad en la convivencia». Dicha asociación no tiene ánimo de lucro.

2.º – Que el municipio tiene atribuidas competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad de Castilla y León, en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, promoción de la cultura y equipamientos culturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2.1 y m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Asimismo, el ayuntamiento trata de fomentar la vida social en el municipio, y evitar el peligro de despoblación del municipio.

3.º – Que siendo coincidentes los fines públicos, y con el fin de dotar de una mayor participación vecinal en la promoción de actividades culturales y deportivas, y teniendo en cuenta el escaso personal del ayuntamiento que impide que este pueda desarrollar más actividades de esta naturaleza, se considera de especial interés la colaboración de ambas entidades para consecución de los fines comunes.

Se acuerda el actual convenio de acuerdo a lo que se indica más adelante: que existe un interés común por las partes firmantes en relación al desarrollo de sus intereses respectivos, en beneficio de los habitantes de Huérmeces, y en consecuencia las partes firmantes formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer el adecuado marco de colaboración entre las partes que lo suscriben, ante la necesidad de promover la realización de actividades culturales y deportivas que redunden en el beneficio de los habitantes de Huérmeces, puesto que el municipio cada día tiene menos población y por el ayuntamiento se pretende fomentar la realización de servicios culturales y deportivos que se demandan por los vecinos.

Segunda. – Duración.

El convenio tiene una duración de 4 años a partir de la firma de este, con posibilidad de prórroga a decisión del ayuntamiento, previa solicitud por parte de la asociación con una antelación mínima de 3 meses a la finalización del convenio.

Tercera. – Financiación.

El ayuntamiento consignará anualmente la cantidad que estime suficiente para financiar las actividades que, dentro del ejercicio de sus fines, realice la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas del Pueblo de Huérmeces, en beneficio de todos los habitantes del municipio y justifique conforme a lo establecido en el presente convenio. La cantidad inicialmente estimada es:

Presupuesto municipal 2025: enero 2025 a diciembre 2025: 6.000 euros.

Presupuesto municipal 2026: enero 2026 a diciembre 2026: 6.000 euros.

Presupuesto municipal 2027: enero 2027 a diciembre 2027: 6.000 euros.

Presupuesto municipal 2028: enero 2028 a diciembre 2028: 6.000 euros.

Con la aprobación del presupuesto anual, el Pleno de la corporación podrá modificar las cantidades arriba determinadas, a la baja o al alza, lo que se comunicará a la asociación con la aprobación inicial del presupuesto, para que, en su caso, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se realizará de forma anticipada. No se podrá realizar pago anticipado si la aportación del ejercicio anterior no está adecuadamente justificada.

En ningún caso el importe de la subvención superará el importe del gasto realizado y justificado mediante aportación de facturas.

La presente subvención será compatible con otras ayudas. En caso de que la asociación obtuviera otra subvención o ayuda para los mismos fines, deberá comunicarlo al ayuntamiento por escrito, y podrá minorar el importe de la subvención concedida, de tal forma que las ayudas no superen el importe del coste realizado.

Cuarta. – Compromisos de las partes.

El Ayuntamiento de Huérmeces, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente convenio, aprobará en sus presupuestos subvención nominativa por los



importes anteriormente establecidos. La modificación de los importes consignados deberá justificarse.

La asociación justificará la subvención mediante la aportación de una memoria de actividades realizadas y del anexo de justificación:

- La memoria de actividades deberá al menos señalar:
 - Para cada una de las actividades desarrolladas, el objetivo de la misma, fecha y lugar de realización y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
 - Facturas de las actividades desarrolladas (que deberán cumplir las obligaciones legales de facturación).
 - Fotos del desarrollo de las actividades.
 - En los medios destinados a la publicidad de las actividades se deberá informar de la financiación (100%) o cofinanciación de la actividad por el Ayuntamiento de Huérmeces, con la impresión del escudo municipal.
 - Conclusiones sobre los fines conseguidos y, en su caso, propuestas de mejora.
 - Anexo al presente convenio cumplimentado y firmado.

La justificación se podrá realizar en cualquier momento, una vez se hayan desarrollado las actividades. Se hará por una sola vez y en el plazo máximo de 13 meses desde el día siguiente a la recepción de la subvención a justificar.

La Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas del Pueblo de Huérmeces se compromete a colaborar con el ayuntamiento en la realización de actividades culturales y deportivas promovidas por este, siempre que el ayuntamiento así se lo requiera, salvo que en ese momento la asociación no dispusiera de medios para ello.

Quinta. – Mecanismos de seguimiento.

En caso de que el ayuntamiento incumpla el compromiso de financiación de este convenio, se indemnizará a la asociación por los daños y perjuicios causados, que se determinarán conforme a la normativa vigente.

En caso de que la asociación no justifique adecuadamente la subvención, deberá devolver la cantidad de dinero adelantado y no justificado, conforme a la normativa en materia de reintegro de subvenciones, y no podrá ser beneficiario de ninguna otra ayuda municipal.

Sexta. – Causas de resolución.

El presente convenio se extinguirá:

- Por finalización del plazo de vigencia sin renovación.
- Por el incumplimiento de las obligaciones fundamentales pactadas por cualquiera de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.



Séptima. – Régimen jurídico aplicable y jurisdicción competente.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza privada de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la comisión de seguimiento.

Los conflictos surgidos, de no ser resueltos en vía administrativa podrán ser llevados ante la jurisdicción contencioso-administrativa según artículo 43 de la anterior ley citada.

En Huérmeces, a 27 de enero de 2025.

El alcalde,
José Carlos Martínez González